

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°862-2024-MDP/GI.

Pichari, 27 de diciembre del 2024

VISTOS:

INFORME N°5536-2024-MDP/GSM/WIPH-G, INFORME N°9081-2024-MDP-GI/DOP/DVP-J, INFORME N°6088-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, CARTA N°001-2024-KYG, MEMORANDO N°74-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, INFORME N°5451-2024-MDP/GSM/WIPH-G, CARTA N°001-2024-MDP-GSM-AAV-LVS/R, MEMORANDO N°023-2024-MDP-GSM/WIPW-G, INFORME N°1662-2024-MDP-OFEP-TSE/D, y demás documentos en doscientos tres (203) folios del expediente técnico de la actividad: "Mantenimiento del ornato público de las áreas verdes de Pichari capital, distrito de Pichari - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco";

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, mediante la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras por Administración Directa", señala en la disposición general 6 numeral 6.4. Señala sobre los expedientes técnicos " el expediente técnico de la obra debe ser aprobado por la dependencia responsable de acuerdo con sus normas de organización interna de la entidad a cargo de la ejecución de la intervención y debe cumplir con las normas, características o especificaciones técnicas mínimas aplicables a los factores de producción (infraestructura, equipamiento entre otros), establecidos por el órgano técnico normativo del sector competente, los mismos que comprenden: Memoria descriptiva general y por especialidades, Diseños de ingeniería y planos de especialidades a nivel de ejecución de obra suscritos por el personal profesional responsable, especificaciones técnicas, estudios básicos, memoria de cálculo y planilla de material, análisis de precios unitarios de cada partida, presupuesto de obra, listado de insumos, cronograma de obra, calendario de adquisición de materiales, calendario de utilización de equipos y maquinarias, calendario de utilización de equipos de mano de obra calificada y no calificada, calendario de obra valorizado, presupuesto analítico, los documentos de la identificación evaluación de riesgos y otros documentos que correspondan según la especialidad de la obra".

Que, mediante Directiva N°001-2023-MDP/GM "Directiva para la ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante resolución de la Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, define al expediente técnico como un conjunto de documentos que comprenden la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendarios de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y, si el caso lo quiere, estudios de suelos, estudio geológicos, de impacto ambiental u otro complementarios;

Que, mediante Directiva N°04-2023-MDP-GM/GI, "Disposiciones aplicables para la programación, ejecución, supervisión y liquidación de actividades de mantenimiento de infraestructura Pública de la Municipalidad Distrital de Pichari", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0251-2023/MDP-GM, en el capítulo VIII de las disposiciones Complementarias numeral 8.2 señala "para cualquier intervención de actividades de mantenimiento de infraestructura Pública, en su calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) es el área funcional de mantenimiento de la infraestructura Pública, con apoyo de las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Pichari", así mismo en el capítulo IX de las disposiciones específicas, numeral 9.1.2.2 del 9.1.2 de las actividades mantenimiento correctivo define a la actividad de mantenimiento " (...) la reparación, corrección, mejoramiento, recuperación, reinstalación de infraestructura Pública existente, a fin de conservar y/o recuperar aspectos operativos como la funcionalidad, seguridad, productividad y/o comodidad de la infraestructura";

Que, mediante INFORME N°4836-2024-MDP/GSM/WIPH-G, de fecha 26 de noviembre de 2024, el Ing. Walter Pimentel Huayllasco Gerente de Servicios Municipales, solicita la elaboración del expediente técnico para actividades del 2025 con atención a la oficina formuladora de estudios y proyectos, en atención dicha oficina mediante INFORME N°1662-2024-MDP-OFEP-TSE/D, de fecha 28 de noviembre de 2024, devuelve documento por no corresponder, señalando que no realiza la formulación de actividades;

Que, mediante Memorando N°023-2024-MDP-GSM-WIPH-G, de fecha 28 de noviembre de 2024, El Ing. Walter Pimentel Huayllasco Gerente de Servicios Municipales, designa al Ing. William Dante Yucra Rodas, la elaboración del expediente técnico de la actividad denominado: "Mantenimiento del ornato público de las áreas verdes de Pichari capital, distrito de Pichari - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco" por función;

Que, mediante CARTA N°001-2024-MDP-GSM-AAV-LVS/R, de fecha 19 de diciembre del 2024, el formulador de la actividad por función William Dante Yucra Rodas, realiza la entrega del expediente técnico de la actividad: "Mantenimiento del ornato público de las áreas verdes de Pichari capital, distrito de Pichari - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco", para su evaluación correspondiente;

Que, mediante INFORME N°5451-2024-MDP/GSM/WIPH-G, de fecha 19 de diciembre de 2024, el Ing. Walter Pimentel Huayllasco Gerente de Servicios Municipales, solicita la evaluación del expediente técnico de la actividad: "Mantenimiento del ornato público de las áreas verdes de Pichari capital, distrito de Pichari - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco", a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, quien en atención dicha oficina mediante MEMORANDO N°74-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 20 de diciembre de 2024, designa por función al Ing. Kenyo Yanasupo Garcia la evaluación de la actividad por función, solicitando atender dentro de los plazos establecidos conforme a las disposiciones y directivas vigentes;

Que, mediante CARTA N°001-2024-KYG, de fecha 21 de diciembre del 2024, el Evaluador Ing. Kenyo Yanasupo Garcia presenta el informe técnico de evaluación del expediente técnico de la Actividad: "Mantenimiento del ornato público de las áreas verdes de Pichari capital, distrito de Pichari - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco", concluye que habiendo evaluado el expediente técnico de la Actividad según la normativa vigente y los términos de referencia, otorga su aprobación y conformidad técnica, recomendando su aprobación bajo acto resolutivo con un presupuesto total de S/. 2,892, 452.36 (dos millones ochocientos noventa y dos mil cuatrocientos cincuenta y dos con 36/100 soles), con un plazo de ejecución de 360 días calendarios (12.0 meses), para ser ejecutado por la modalidad administración directa;

Que, mediante INFORME N°6088-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 26 de diciembre de 2024, el Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, en base al informe aprobatorio del Evaluador, emite opinión favorable y recomienda su aprobación vía acto resolutivo del expediente técnico de la Actividad: "Mantenimiento del ornato público de las áreas verdes de Pichari capital, distrito de Pichari - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco", con un presupuesto total de S/. 2,892, 452.36 (dos millones ochocientos noventa y dos mil cuatrocientos cincuenta y dos con 36/100 soles), con un plazo de ejecución de 360 días calendarios (12 meses), para ser ejecutado por la modalidad administración directa, en la misma línea de ideas mediante INFORME N°9081-2024-MDP-GI/DOP/DVP-J, de fecha 28 de diciembre de 2024, el Jefe de la División de Obras Publicas remite el expediente técnico para su trámite respectivo a la Gerencia de Infraestructura, en esa misma línea de ideas ase suyo la Gerente de Servicios Municipales mediante INFORME N°5536-2024-MDP/GSM/WIPH-G, con fecha de emisión 27 diciembre del 2024, recomendando su aprobación resolutive.

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°377-2024-A-MDP/LC y designación mediante Resolución de Alcaldía N°03-2024-A-MDP/LC y demás normas legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el expediente técnico de la Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DEL ORNATO PÚBLICO DE LAS ÁREAS VERDES DE PICHARI CAPITAL, DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con un presupuesto total **S/.2,892, 452.36 (dos millones ochocientos noventa y dos mil cuatrocientos cincuenta y dos con 36/100 soles)**, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución, según el siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PARCIAL (S/.)
	COSTO DIRECTO (CD)	2,547,975.90
	GASTOS GENERALES	217,077.66
	GASTOS DE SUPERVISIÓN (6.06%CD)	127,398.80
	PRESUPUESTO TOTAL	2,892, 452.36

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución de la Actividad es de 360 días calendarios (12 meses), determinado de acuerdo a la ruta crítica del proceso constructivo de la obra.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN:

Administración Directa.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución, a la Gerencia de Servicios Municipales, Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, oficina de planeamiento y presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, la ejecución del expediente técnico de la actividad de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en el Expediente Técnico, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, de la actuación de los servidores Públicos y funcionarios Públicos, la presente resolución se emite en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - **REMITIR**, a la Gerencia de Servicios Municipales el Expediente Técnico de la Actividad para su custodia, conservación y archivo correspondiente; finalmente deberá de otorgar una copia del expediente técnico a la Gerencia de Infraestructura, otra copia a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos.

ARTÍCULO QUINTO. - **NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO SEXTO. - **PUBLICAR** la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

C.C
ALC
GM
OSLP
OAJ
GDSM
OIS
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO
Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón
CIP. 54491
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA